



Pliego de Prescripciones Técnicas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES, (ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS) EN VÍA PÚBLICA Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1	OBJETO	2
2	ALCANCE DEL SERVICIO	2
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	3
3	MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3.1	RESPONSABLE DEL SERVICIO.	4
3.2	TÉCNICOS CONSERVADORES.	5
3.3	UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN	5
4	GESTIÓN DEL SERVICIO	5
4.1	INICIO DEL SERVICIO.	5
4.2	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
4.3	“CALIDAD” DEL SERVICIO.....	7
4.4	COMUNICACIONES.....	8
4.5	HORARIO	8

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		





1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán en la realización de los trabajos contemplados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS), del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como complemento y de conformidad a lo exigido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de Febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, (BOE 11/12/85) y demás normativa de aplicación.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario asumirá los trabajos correspondientes al **mantenimiento integral y adecuación** según última Inspección Periódica Obligatoria (IPO), de los aparatos elevadores, (ascensores, escaleras mecánicas y monta cargas) existentes tanto en el exterior, en espacios públicos, como los Edificios Municipales que se detallan en el inventario del Anexo 1 del presente Pliego, y los que se pudieran dar de alta durante la duración del contrato, aceptando las instalaciones existentes en las condiciones actuales, haciéndose cargo de las mismas, prestando el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones de este pliego y normativa de aplicación vigente, debiendo mantener en correcto funcionamiento, todos y cada uno de los componentes de la instalación.

El **mantenimiento integral**, comprenderá los trabajos necesarios y exigidos según se indica a continuación, para prevenir fallos de las instalaciones y mantenerlas en un estado óptimo de conservación que asegure su uso, disponibilidad y nivel de servicio adecuado, reduciendo las paradas de los mismos como consecuencia de averías y restableciendo el servicio en el menor tiempo posible, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios.

2.1 *Mantenimiento preventivo*

Todos los aparatos elevadores objeto del presente contrato deberán ser revisados por la *Empresa Conservadora*, por personal cualificado, como mínimo una vez al mes, según PARTE DE MANTENIMIENTO ofertado por el adjudicatario, y en todo caso se efectuarán, según lo siguiente:

a) De acuerdo con la normativa que le fue de aplicación, con sus posibles actualizaciones, en el caso de ascensores instalados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.

b) Teniendo en cuenta las instrucciones del instalador, según lo dispuesto por el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores, modificado por el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, en el caso de ascensores de velocidad superior a 0,15 m/s.

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		





c) Teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, según lo dispuesto por el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, en el caso de ascensores de velocidad no superior a 0,15 m/s.

Y en cualquier caso:

- a) Se prestará especial atención a los elementos fundamentales de seguridad y se comprobará que los elementos que no actúan en servicio normal están en condiciones de funcionar, entre ellos:
- Estado mecánico de las puertas de piso y garantía de cierre y condena posterior.
 - Dispositivos de enclavamiento.
 - Medios de suspensión y tracción.
 - Freno mecánico. Si los elementos de frenado son tales que, en caso de fallo de uno de ellos, no sea el otro suficiente para reducir la velocidad de la cabina, se realizara una verificación profunda de los núcleos, ejes y articulaciones para asegurarse que no hay desgaste, corrosión o suciedad por grasa, perjudicial para su buen funcionamiento.
 - Limitador de velocidad.
 - Paracaídas.
 - Amortiguadores.
 - El dispositivo de petición de socorro.
 - En el caso de escaleras mecánicas, se seguirá el protocolo establecido por el fabricante, prestando especial atención al correcto funcionamiento de la parada de emergencia, y los componentes que impidan el atrapamiento o caída de las personas.
- b) Se realizará engrase de las partes en movimiento, limpieza de los recintos y elementos propios de los aparatos elevadores y se comprobará su funcionamiento.
- c) Deberán ser sustituidas las piezas y componentes que hayan alcanzado la vida útil según fabricante. A no ser, que por parte de la *Empresa Conservadora*, y bajo su responsabilidad, no se observe necesario, según PARTE DE MANTENIMIENTO y periodicidad propuesta por ésta.

2.2 *Mantenimiento correctivo*

Serán todos los trabajos de reparación necesarios, como consecuencia de una avería o aviso de mal funcionamiento de los aparatos, que excedan del mantenimiento preventivo mensual, quedando excluidas las reparaciones o suministros, motivados por reformas en la instalación a petición del

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==			



titular y por modificaciones o adaptaciones reglamentarias, actos vandálicos o supuestos de fuerza mayor. Será también objeto del mantenimiento:

Pequeño material eléctrico: diferenciales, magnetotérmicos, fusibles, etc.

La reposición de los paneles de señalización y advertencia instalados en el interior de la cabina y en las escaleras mecánicas.

Reparación y reposición del alumbrado normal y de emergencia existente en el interior de la cabina, hueco de ascensor y sala de máquinas si fuera de usos exclusivo para el aparato.

2.3 Servicio de Gestión del Mantenimiento y Mantenimiento Técnico-Legal

El servicio de mantenimiento técnico-legal de las instalaciones, incluido en el mantenimiento integral, comprenderá, lo siguiente:

- a) Elaboración de documentos de inspección y mantenimiento, según modelo propuesto por el adjudicatario, previamente aprobado por el Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos, en adelante SCGSP.
- b) Elaboración y gestión del *Registro de Mantenimiento*, según punto **5.4 Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM I "Ascensores".**
- c) Redacción de cuantos informes técnicos o reglamentarios, y valoraciones o presupuestos, sean solicitados por el SCGSP, en relación al objeto del contrato así como asesoramiento en relación al Servicio.
- d) Inspecciones de las instalaciones por Organismo de Control Autorizado.- Serán **todas** las inspecciones que se sea necesario realizar, como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente. En particular:
 - **Punto 11** del *Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM I "Ascensores"*.
 - **Artículo 4** de la *Orden de 28 de marzo de 1989, de la Consejería de Industria y Energía, en desarrollo del Real Decreto 2.291/1985, de 8 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía (B.O.C 49, de 8.4.1989)*

3 MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Responsable del servicio.

El Responsable del servicio, técnico/a titulado/a competente, asumirá la dirección y organización de los trabajos, siendo el interlocutor con el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		





Tendrá que estar localizable como mínimo los días hábiles en horario de 7:00 a 20:00, o en su defecto, un sustituto con capacidad de decisión.

3.2 *Técnicos Conservadores.*

Los trabajos de mantenimiento preventivo-correctivo, únicamente podrán ser ejecutados por personal habilitado, *Técnico Conservador*, según punto 8 del *Real Decreto 88/2013, de 8 de Febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM I «Ascensores»*

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. Este Excmo. Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral con los trabajadores.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato.

3.3 *Uniformidad e identificación*

El adjudicatario será el responsable de dotar adecuadamente de tarjeta de identificación, uniformes, prendas de protección individual al personal empleado, según establece la Ley PRL, y herramientas, en función de los diferentes trabajos a realizar.

El adjudicatario será el responsable de la falta de aseo en el mismo, carecer de él algún trabajador o de su mal estado de conservación, lo que deberá ser corregido de forma inmediata.

4 GESTIÓN DEL SERVICIO

4.1 *Inicio del Servicio.*

Tras la firma del contrato, y antes del *Inicio del Servicio* que tendrá lugar a partir de la firma del acta de inicio, se deberá aportar por parte del adjudicatario el plan de prevención y salud para los trabajos recogidos en este pliego, así como los justificantes de la realización de los cursos en materia de prevención y conocimiento de los riesgos y medidas de prevención, de los operarios adscritos a este contrato.

Presentará además la documentación que requiera el Negociado de Prevención de Riesgos Municipal, afecciones, e interacciones con los usuarios y trabajadores de las dependencias municipales y concurrencia con otras empresas de servicios.

Se colocarán en todos los aparatos elevadores, los indicativos adhesivos correspondientes, tales como indicadores de seguridad y uso del aparato, nº de R.A.E, identificación de la empresa mantenedora, y número de teléfono gratuito 900, para atención de averías. También en las escaleras mecánicas (excepto el R.A.E.).

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		





Se verificará el correcto funcionamiento del sistema de comunicación bidireccional, debiendo ser sustituido, en el caso de que presente algún tipo de incompatibilidad con la central de atención de llamadas.

Las Inspecciones Periódicas Obligatorias, según el **Artículo 4** de la *Orden de 28 de marzo de 1989, de la Consejería de Industria y Energía, en desarrollo del Real Decreto 2.291/1985, de 8 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía* (B.O.C 49, de 8.4.1989) y la comunicación a la Consejería de Industria del cambio de mantenedor se llevarán a cabo durante el primer mes desde la firma del contrato, debiéndose justificar tal hecho ante el Ayuntamiento.

4.2 Ejecución del servicio

Antes del inicio de cada mes, se enviará al Ayuntamiento, por correo electrónico, una planificación aproximada de los trabajos de mantenimiento preventivo a realizar. Indicando el nombre del técnico que prestará dicho servicio, y el día y ubicación del aparato elevador a inspeccionar.

Mensualmente se realizaran los trabajos de mantenimiento preventivo, según se describe en el “*ALCANCE DEL SERVICIO*”, y se emitirá parte de trabajo correspondiente.

Durante las operaciones de mantenimiento, inspección o parada de los aparatos elevadores, se deberá colocar en todas las puertas de las distintas paradas un cartel con sujeción imantada indicando que el ascensor se encuentra fuera de servicio.

Atención y corrección de averías.

El servicio técnico del adjudicatario girará cuantas visitas de inspección y comprobación le sean solicitadas por los Técnicos municipales.

Se garantizará el envío de personal competente en tiempo adecuado, en tiempo inferior a 24h para atención de averías que ocasionen la parada de ascensores, sin atrapamiento de personas en cabina, en edificios con más de un ascensor en funcionamiento. En las mismas condiciones, el tiempo de atención será inferior a 2h, en edificios con un único ascensor.

La atención será inmediata para averías que ocasionen la parada de ascensores, con atrapamiento de personas en cabina.

En el caso de paradas en escaleras mecánicas, el tiempo de atención de averías será inferior a 2h. Debiendo notificar al técnico competente su puesta en marcha, mediante correo electrónico.

Las inspecciones o reparaciones que deban realizarse de los aparatos elevadores, no supondrán la parada de éstos por un tiempo superior a 24h, salvo que se justifique fehacientemente por parte del adjudicatario la imposibilidad de su puesta en marcha en dicho plazo. A lo que se establecerá conjuntamente con el Técnico Municipal un nuevo plazo de puesta en marcha.

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		





Cada día que el aparato elevador permanezca fuera de servicio, provocará una reducción del *Importe a Certificar* establecido, tal y como se indica:

$$IC = 96\% PU * (DFP - DFS) / DFP.$$

Donde:

IC.- Importe a Certificar.

PU.- Precio Unitario del mantenimiento integral del aparato elevador.

DFP.- Días de Funcionamiento Previsto, entendiéndose como días hábiles.

DFS.- Días Fuera de Servicio. Días hábiles en los que ha permanecido el aparato elevador fuera de servicio, por causas imputables al adjudicatario.

“Registro de Mantenimiento”.

Mensualmente, en los 5 primeros días de cada mes, se presentará el “Registro de Mantenimiento”, que deberá incluir, entre otros:

1. Partes de trabajo, debidamente cumplimentados, indicando fecha, hora de inicio y final, firmados por el técnico conservador y el técnico responsable del servicio y sellado por la dependencia correspondiente, que justifiquen la realización del total de operaciones de mantenimiento preventivo, previstas para el mes certificado.
2. Relación incidencias y averías.
3. Accidentes.
4. Reparaciones y cambios de piezas.
5. Modificaciones importantes.
6. Inspecciones Periódicas Obligatorias, realizadas por Organismo de Control Autorizado (OCA). Especificando cuales corresponden al mes en curso.

4.3 “Calidad” del Servicio

Se considera que cumple con la “calidad” exigida en la prestación del servicio, a los efectos del abono de hasta el **4% del Precio Unitario** del mantenimiento integral de cada aparato elevador, siempre que **NO**, se incumplan los indicadores siguientes:

1. Uniformidad, herramientas e identificación de los operarios adecuada. No se cumplirá cuando el operario carezca de los medios de identificación exigidos en el Pliego, y/o no disponga de la uniformidad adecuada, herramientas, o equipos de protección individuales necesarios, o estén en mal estado de conservación.

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==		



**1% del precio unitario.**

(Afectaría al precio unitario del aparato elevador que se esté inspeccionando).

2. Señalización, acotación de la zona de trabajo. Se incumplirá cuando la zona de trabajo no se acote adecuadamente, y/o no se señalice adecuadamente, según pliego y plan de trabajo ofertado y/o no se coloquen durante las operaciones de mantenimiento, inspección o parada de los aparatos elevadores, en todas las puertas de las distintas paradas un cartel con sujeción imantada indicando que el ascensor se encuentra fuera de servicio.

1% del precio unitario.

(Afectaría al precio unitario del aparato elevador que se esté inspeccionando)

3. Tiempos atención de averías. Se incumplirá cuando el tiempo de atención de averías se exceda en un 10% del ofertado.

1% del precio unitario.

(Afectaría al precio unitario del aparato elevador que se esté inspeccionando)

4. Documentación. Se incumplirá cuando el “Registro de Mantenimiento mensual”, y/o la planificación mensual, se presenten un día después de lo exigido.

1% del precio unitario.

(Afectaría al precio unitario de todos los aparatos elevadores)

4.4 Comunicaciones

Las comunicaciones entre el adjudicatario y Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al adjudicatario. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello por parte del Ayuntamiento.

4.5 Horario

El adjudicatario propondrá en su oferta el horario que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en función de las necesidades para una mejor prestación.

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==			



Los trabajos de mantenimiento preventivo, se realizarán preferentemente, en horario de 7:00 a 15.00. Y en cualquier caso, deberá adaptarse al horario de apertura de cada dependencia. Salvo que se justifique por parte del adjudicatario la modificación del mismo.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio 24h, para atención incidencias o averías, mediante central de llamadas, a través de una línea 900, gratuita.

EL INGENIERO TÉCNICO,
Antonio Manuel Jiménez Gutiérrez de Tena

Código Seguro De Verificación:	SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	28/12/2016 15:04:18	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SDiYCS4hT0xOag1bh+n2lQ==			

ANEXO 1. ASCENSORES

APARATO ELEVADOR / UBICACIÓN	RAE	IPO	OBSERVACIONES
------------------------------	-----	-----	---------------

AYUNTAMIENTO - OFRA - CL ELIAS BACALLADO S/N-SANTA CRUZ DE TENERIFE

SCHINDLER SMART 002DE	RAE: 14582	Favorable	
Nº Paradas:	3		
Capacidad:	8		
Carga (Kg):	630		
Velocidad (m/s):	1		
Potencia (Kw):	6,7		
Tracción:	ACVF-BUCLE CERRADO		
Recorrido:	6,9		
Tipo puertas:	AUTOMATICAS		
Maniobra:	DUPLEX		

SCHINDLER SMART 002DE	RAE: 14583	Favorable	
Nº Paradas:	3		
Capacidad:	8		
Carga (Kg):	630		
Velocidad (m/s):	1		
Potencia (Kw):	6,7		
Tracción:	ACVF-BUCLE CERRADO		
Recorrido:	6,9		
Tipo puertas:	AUTOMATICAS		
Maniobra:	DUPLEX		

SCHINDLER SMART 3300	RAE: 14584	Favorable	
Nº Paradas:	2		
Capacidad:	7		
Carga (Kg):	535		
Velocidad (m/s):	1		
Potencia (Kw):	3,6		
Tracción:	ACVF-BUCLE CERRADO		
Recorrido:	6,9		
Tipo puertas:	AUTOMATICAS		
Maniobra:	BX		

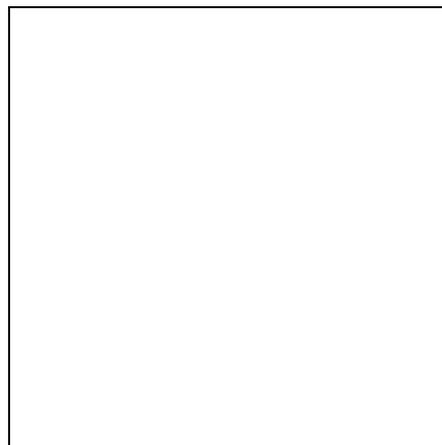
Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CL AFILARMÓNICA NIFÚ NIFÁ Nº 32**

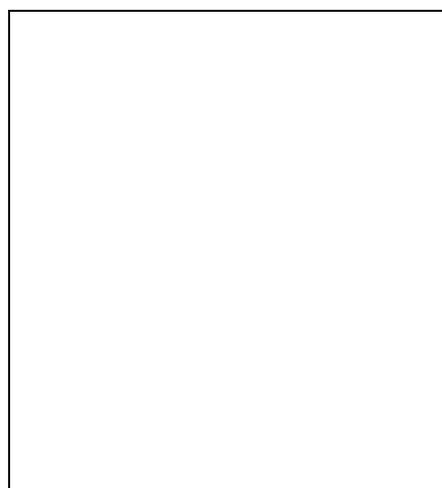
ORONA ARCA II	RAE: 18181
Nº Paradas:	3
Capacidad:	8
Carga (Kg):	630
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	4,41
Tracción:	
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	COL_SEL_ARCA

Favorable

**AYUNTAMIENTO - PALACIO MUNIPAL - CL VIERA Y CLAVIJO Nº 46**

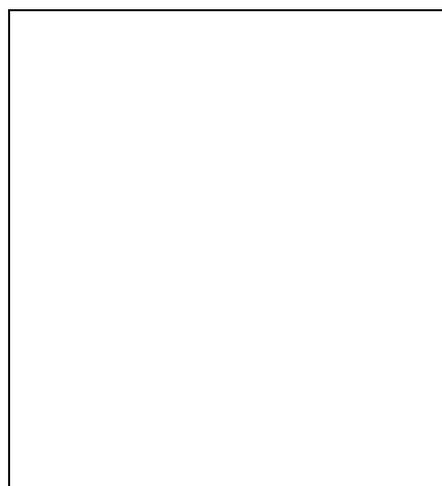
SCHINDLER COMM	RAE: 8343
Nº Paradas:	3
Capacidad:	8
Carga (Kg):	630
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	6,7
Tracción:	FA
Recorrido:	15
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	SIMPLEX

Favorable

**C. P. LOS ALISIOS - SANTA MARÍA DEL MAR - CL ATAMAN SN**

SCHINDLER COMM HY (HIDRÁULICO)	RAE: 7472
Nº Paradas:	3
Capacidad:	8
Carga (Kg):	600
Velocidad (m/s):	0,62
Potencia (Kw):	12,5
Tracción:	HY
Recorrido:	7,19
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	MICROMATIC

Favorable



Página 2

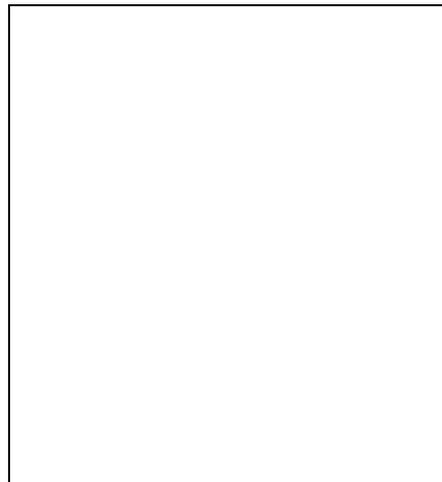
Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**AYUNTAMIENTO - GENERAL ANTEQUERA - CL GENERAL ANTEQUERA N° 14**

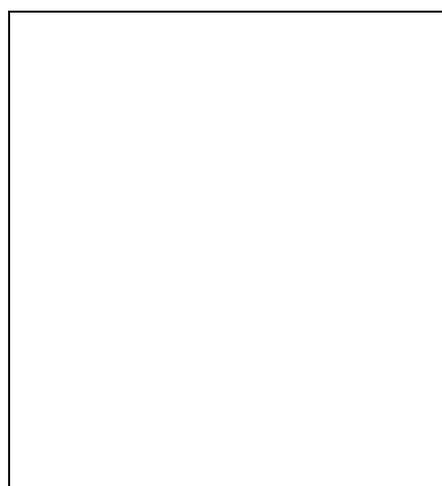
SCHINDLER COMM	RAE: 3367
N° Paradas:	7
Capacidad:	6
Carga (Kg):	450
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	6,7
Tracción:	FA
Recorrido:	24
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	SIMPLEX

Favorable

**EDIFICIO LA ROSETA - EL DRAGUILLO - CL EL PESTIÑO S/N**

OTIS OTIS 2000	RAE: 11583
N° Paradas:	2
Capacidad:	6
Carga (Kg):	450
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	5
Tracción:	ELECTRICA
Recorrido:	8,59
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	SAPB

Favorable

**COLEGIO PÚBLICO LOS MENCEYES - CL CUPRESO SN**

OTIS OTIS 2000	RAE: 8030
N° Paradas:	3
Capacidad:	8
Carga (Kg):	630
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	5
Tracción:	ELECTRICA
Recorrido:	6,64
Tipo puertas:	AUTOMATICAS
Maniobra:	SAPB

DL

5.07.1 Inexistencia de protecciones en alguna polea de suspensión. No tiene protección la polea del limitador en foso

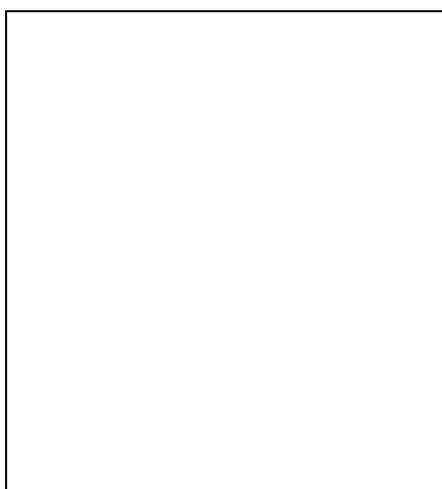
Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**EL TABLERO - ASOCIACIÓN MAYORES - CL ERA CERCADA S/N**

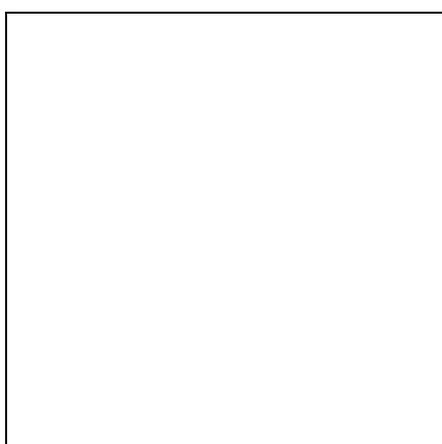
COSECAN ELÉCTRICO		RAE: 12231
Nº Paradas:	5	
Capacidad:	6	
Carga (Kg):	450	
Velocidad (m/s):	1/0,25	
Potencia (Kw):	5,5	
Tracción:	SALA DE MÁQUINAS	
Recorrido:	3,8	
Tipo puertas:	TT	
Maniobra:	UNIVERSAL	

Favorable

**ESCUELA INFANTIL TARA - AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA, 22**

OTIS GEN2COMFORT		RAE: 18442
Nº Paradas:	3	
Capacidad:	8	
Carga (Kg):	630	
Velocidad (m/s):	1	
Potencia (Kw):	5,2	
Tracción:	CINTAS PLANAS	
Tipo puertas:	AUT. APERTURA TELESC. LATERAL	
Maniobra:	COLECTIVA EN BAJADA	

Favorable

**POLICÍA LOCAL - AV. TRES DE MAYO - AVENIDA TRES DE MAYO, 70**

THYSSENKRUPP - CENIA		RAE: 8848
Nº Paradas:	6	
Capacidad:	4	
Carga (Kg):	320	
Velocidad (m/s):	1	
Potencia (Kw):		
Tracción:		
Tipo puertas:	SEMIAUTOMATICAS	
Maniobra:	THY-SERIEF	

DL

1.11.1 Iluminación del hueco insuficiente (especificar: lámparas fundidas, separadas a más distancia de la distancia reglamentaria,...). No existe punto de luz a 0,5 metros en extremo superior del hueco.

Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**ALBERGUE MUNICIPAL - C/ VALLE INCLÁN, 15**

THYSSEN CMC-4 4 PARADAS		RAE: 17994	Favorable	
Nº Paradas:	4			
Capacidad:	8			
Carga (Kg):	600			
Velocidad (m/s):	1			
Potencia (Kw):				
Tracción:				
Tipo puertas:	AUTOMÁTICAS			
Maniobra:	THY-CMC4			

THYSSEN CMC-4 2 PARADAS		RAE: 17995	Favorable	
Nº Paradas:	2			
Capacidad:	8			
Carga (Kg):	630			
Velocidad (m/s):	1			
Potencia (Kw):				
Tracción:				
Tipo puertas:	AUTOMÁTICAS			
Maniobra:	THY-CMC4			

THYSSEN CMC-4 2 PARADAS		RAE: 17996	Favorable	
Nº Paradas:	2			
Capacidad:	8			
Carga (Kg):	630			
Velocidad (m/s):	1			
Potencia (Kw):				
Tracción:				
Tipo puertas:	AUTOMÁTICAS			
Maniobra:	THY-CMC4			

EDIFICIO CULTURAL EL CABO - AV BUENOS AIRES 70

THYSSEN CMC-4		RAE: 18289	Favorable	
Nº Paradas:	4			
Capacidad:	8			
Carga (Kg):	630			
Velocidad (m/s):	1			
Potencia (Kw):				
Tracción:				
Tipo puertas:	AUTOMÁTICAS			
Maniobra:	THY-CMC4			

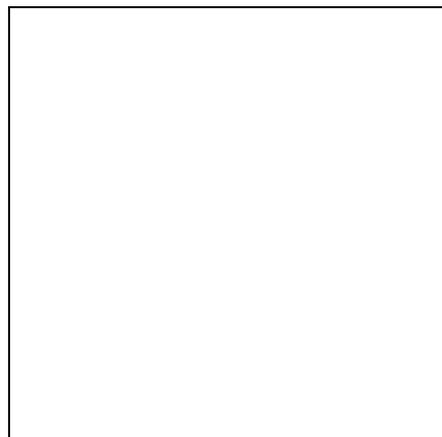
Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**ESCUELA DE MÚSICA - CL SIMÓN BOLIVAR**SCHINDLER IKA BIONIC **RAE: 16832**

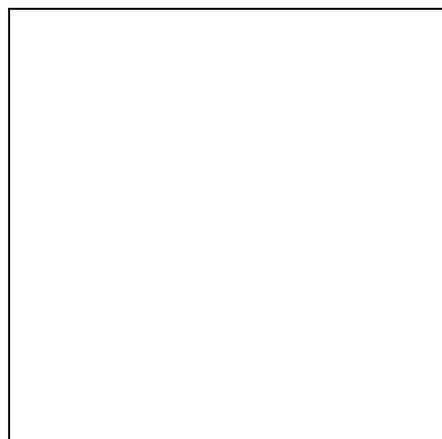
Favorable

Nº Paradas:	4
Capacidad:	8
Carga (Kg):	600
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	
Tracción:	
Tipo puertas:	SEMIAUTOMÁTICAS
Maniobra:	UNIVERSAL

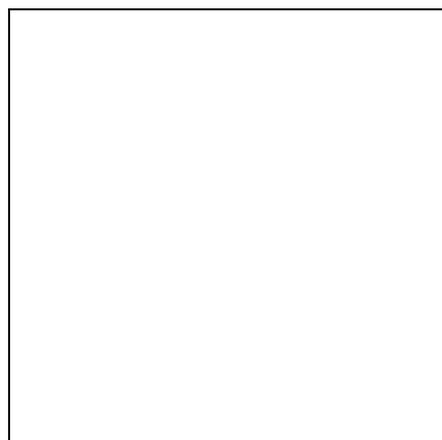
**PALMETUM - AV MARÍTIMA**OTIS GEN2 **RAE:18419**

Favorable

Nº Paradas:	3
Capacidad:	10
Carga (Kg):	900
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	6,4
Tracción:	ELÉCTRICA
Tipo puertas:	AUTOMÁTICAS
Maniobra:	DCL

**MUSEO BELLAS ARTES - CL JOSÉ MURPHY Nº12**SCHINDER 3300 **RAE: 19762**

Nº Paradas:	4
Capacidad:	9
Carga (Kg):	675
Velocidad (m/s):	1
Potencia (Kw):	4,6
Tracción:	SIN REDUCTOR (GEARLESS)
Tipo puertas:	TELESCÓPICAS
Maniobra:	COLECTIVA EN BAJADA - SIMPLE



Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		



**EDIFICIO INFOBOX - AV PEDRO SCHWARTZ EDIFICIO INFOBOX**

ROBLES ELESSER (MONTACARGAS)	RAE:	NO TIENE	
Nº Paradas:	2		
Capacidad:	2		
Carga (Kg):	150		
Velocidad (m/s):	0,1		
Potencia (Kw):			
Tracción:			
Tipo puertas:	SEMIAUTOMAICAS		
Maniobra:	UNIVERSAL		

Código Seguro De Verificación:	TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLeYlohHGhe4vv/IJJFLlg==		





ANEXO 1. ESCALERAS

APARATO ELEVADOR / UBICACIÓN	RECORRIDO	OBSERVACIONES
BCO. SANTOS (GALCERÁN)		
THYSSENKRUPP TNE202	8,8	Funcionando.
THYSSENKRUPP TNE202	8,8	Funcionando.
BCO. SANTOS (ASUNCIONISTAS)		
THYSSENKRUPP TNE202	9,4	Funcionando.
THYSSENKRUPP TNE202	9,4	Funcionando.

Código Seguro De Verificación:	7jAg+LOTmUvPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Jimenez Gutierrez De Tena	Firmado	07/04/2017 13:09:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7jAg+LOTmUvPgTTg19dPbg==		

